



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA

GOBERNADOR
DE ITAPÚA

CONTRATO N° 03/2026.-

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL INDIVIDUAL PARA FISCALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS - PLURIANUAL” ID N° 478.943.-

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante “CONTRATANTE”, por una parte; y por la otra, ING. CARLOS JAVIER AMARILLA, con C.I. N° 5.370.799, R.U.C. N° 5370799-0, domiciliado sobre Calle S/N entre Granados y Los Cedros, B° San Pedro, ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay; denominado en adelante “PROVEEDOR”, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente como “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato para el *Servicio Técnico y Profesional individual para fiscalización de obras y elaboración de proyectos de obras*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, “LAS PARTES” entre sí, en el llamado por Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 “Contratación de Servicio Técnico y Profesional Individual para Fiscalización y Elaboración de Proyectos de Obras -Plurianual” I.D. 478943 (Ítem 4).-----

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.-**



Página 1 de 4
Ing. Carlos J. Amarilla
Ingeniero Civil
Reg. MOPC N° 3.885

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 8000972
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Ca
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paragu.

apúa
gar de
IPOR
UNIDA



ITAPÚA

**JAVIER
PEREIRA**GOBERNADOR
DE ITAPÚA

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°478.943.-----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "Contratación de Servicio Técnico y Profesional Individual para Fiscalización y Elaboración de Proyectos de Obras -Plurianual" I.D. 478943, convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 289/2026. -----

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Orden N°	Ítem N°	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	4	81101508-001	Servicio de Fiscalización y elaboración de proyectos de obras	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	16	7.500.000	120.000.000	procedencia: nacional

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES)**.-----

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

7- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este contrato es desde: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 702/22).-----



Página 2 de 4

Ingeniero Civil

Reg. MOPC N° 3.885

Correos: general@itapua.gov.py
generalitapupy@gmail.comGOBERNADOR
Dirección: Avenida Paz y Libertad, 1000, Itapúa
Pedro Juan Caballero y Sgo. Reverch
Encarnación - Itapúa - Paragu.



ITAPÚA

=====

JAVIER PEREIRA

GOBERNADOR DE ITAPÚA

8-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de los Servicios del pliego de bases y condiciones. -----

9 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración de este contrato estará a cargo de: Ing. Custi David Eckert Silvero, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa.-----

10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11- MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 inciso "a)" y demás concordantes del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

12-CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.-----

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier divergencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado.-----



Ing. Carlos J. Amarilla
Página 3 de 4
Ingeniero Civil
Reg. MOPC N° 3.885



apúa
gar de
IPOR
UNIDA

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 8000972
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Ca
Pedro Juan Caballero y Sgto. Revercho
Encarnación - Itapúa - Paragu



ITAPÚA



**JAVIER
PEREIRA**



GOBERNADOR
DE ITAPÚA

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en respecto al procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

15- IDIOMA DEL CONTRATO:

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

16- SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintiseis.



Natalia Benítez
Secretaria General



Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

Ing. Carlos Javier Amarilla

Ing. Carlos Javier Amarilla

Proveedor

Ing. Carlos J. Amarilla

Ingeniero Civil

Reg. MOPC N° 3.885